



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

071/26

AA

Montevideo, 23 JUN. 2026

VISTO: el artículo 16 de la Ley N° 18.597, del 21 de setiembre de 2009;-----

RESULTANDO: que el artículo 16 de la Ley N° 18.597, del 21 de setiembre de 2009, encomendó al Ministerio de Industria, Energía y Minería emitir Certificados de Eficiencia Energética a proyectos de uso eficiente de energía;-

CONSIDERANDO: I) que por Decreto N° 211/015, de 3 de agosto de 2015, se aprobó el Plan Nacional de Eficiencia Energética 2015-2024;-----

II) que por Decreto N° 78/026, de 29 de abril de 2026, se aprobó el Plan Nacional de Eficiencia Energética 2025-2035;-----

III) que en los Planes Nacionales de Eficiencia Energética se fija la meta de energía evitada y se prevén diversos mecanismos para alcanzarla entre los que se encuentra la emisión de Certificados de Eficiencia Energética;-----

IV) que el Decreto N° 46/016, de 16 de febrero de 2016, aprobó el Manual de Certificados de Eficiencia Energética que establece los lineamientos del proceso de emisión de Certificados de Eficiencia Energética;-

V) que se cumplen con las condiciones necesarias para realizar la Convocatoria 2026 a Certificados de Eficiencia Energética para medidas de uso eficiente de la energía no estandarizadas;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1°.- Apruébanse las Bases para la Convocatoria 2026 a Certificados de Eficiencia Energética para medidas de uso eficiente de la energía no estandarizadas, en el marco de la Ley N° 18.597, de 21 de setiembre de 2009, que como anexo integran la presente resolución.-----

2°.- Delégase en la Dirección Nacional de Energía la evaluación de las postulaciones y la aprobación de la nómina de beneficiarios en la asignación de los Certificados de Eficiencia Energética, en el marco de la presente convocatoria.-----

3º.- Encomiéndase a la Dirección Nacional de Energía a instruir a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) a efectos de los pagos correspondientes.-----

4º. Comuníquese y publíquese, etc.-----

/ES



Dra. Fernanda Cardona
Ministra de Industria, Energía y Minería